

Dada cuenta del expediente de contratación incoado para la adjudicación del contrato de suministros que tiene como objeto “el suministro de materiales de fontanería necesarios para que la brigada municipal de fontaneros proceda a modificar el nudo existente en el búnker de Cillas para la puesta en marcha en funcionamiento del depósito como depósito de distribución para el suministro de agua de consumo humano desde la red de Huesca a la Mancomunidad Alerre – Banastas – Chimillas”, vistos los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Técnicas; el informe de la Secretaría General y el informe de la Intervención Municipal; por todo ello, la Alcaldesa, en uso de las facultades que le atribuye el artículo 30.1 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, **RESUELVE:**

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación para la adjudicación de un contrato de suministros que tiene como objeto “el suministro de materiales de fontanería necesarios para que la brigada municipal de fontaneros proceda a modificar el nudo existente en el búnker de Cillas para la puesta en marcha en funcionamiento del depósito como depósito de distribución para el suministro de agua de consumo humano desde la red de Huesca a la Mancomunidad Alerre – Banastas – Chimillas”.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento de adjudicación y la ejecución del contrato.

**TERCERO.-** Autorizar el gasto imputándolo a la aplicación presupuestaria 13/16100/63100 “Abastecimiento de agua” por importe de 24.660,28 euros (correspondiendo 4.279,88 euros a IVA deducible) del presupuesto de 2024.

**CUARTO.-** Aprobar la adjudicación del contrato el procedimiento abierto simplificado abreviado a tenor de lo previsto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP), con tramitación ordinaria, y forma de adjudicación mediante la aplicación de criterios de adjudicación evaluables de forma automática.

**QUINTO.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la LCSP, deberá publicarse la licitación el Perfil del Contratante de la Plataforma de Contratos del Sector Público, por plazo de 10 días hábiles, en donde se publicarán asimismo, la memoria justificativa del contrato, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas que han de regir el contrato y el acuerdo de aprobación del expediente.

**SEXTO.-** Ordenar la apertura del procedimiento de adjudicación y cumplir con los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del contrato, sin cuyo trámite no podrá comenzarse la ejecución del contrato, incorporando al expediente:

- Copia de la adjudicación del contrato
- Formalización administrativa del documento contractual.

**SÉPTIMO.-** Designar como responsable del contrato a D. Javier Avellanas Ballabriga, Jefe del Área de Servicios Generales del Ayuntamiento de Huesca.

Que se dé traslado del presente Decreto a las personas físicas o jurídicas que resulten en él directamente interesadas, y así como a los órganos y departamentos de este Ayuntamiento que con el mismo se hallen relacionados.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

LA ALCALDESA

ANTE MÍ,  
EL SECRETARIO GENERAL